

Puerto Montt, 19 de febrero de 2025

Sr. Daniel Garcés Paredes
Jefe de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente
Presente.

REF.: Solicita aumento del plazo
conferido a Multi X S.A. en la Res. Ex.
N° 2, de fecha 10 de febrero de 2025,
en Expediente de Sanción ROL D-243-
2024, relacionado a la UF CES
Puyuhuapi 2 (RNA 110950).

RUBÉN BASCUÑÁN SERRANO, RUN N° 8.108.412-2, abogado, en representación de la sociedad **MULTI X S.A.**, RUT N° 79.891.160-0, ambos con domicilio en Avenida Cardonal N° 2.501, de la comuna y ciudad de Puerto Montt, en Expediente de Procedimiento Administrativo Sancionatorio **ROL D-243-2024**, a Ud. respetuosamente, digo:

Que, mi representada fue notificada de la formulación de cargos efectuada por esta Superintendencia del Medio Ambiente – en adelante “Superintendencia” o “SMA” –, por incumplimiento de la Unidad Fiscalizable (UF) donde funciona el Centro de Engorda de Salmónidos “CES” **Puyuhuapi 2 (RNA 110950)**, a las condiciones, normas y medidas establecidas en las Resoluciones de Calificación Ambiental.

Que, ante la formulación de cargos, encontrándose dentro de plazo ampliado, la Compañía con fecha 19 de noviembre de 2024, presentó ante vuestra SMA un Programa de Cumplimiento – en adelante “Programa” o “PdC”, indistintamente –, al que se acompañaron 6 documentos Anexos.

Que, posteriormente, fuimos notificados de la Res. Ex. N° 2/ROL D-243-2024 – en adelante la “Resolución” –, dictada por vuestra SMA, la que dispuso que, previo a proveer, la aprobación o rechazo del PdC, se deberá incorporar a una versión refundida del Programa, las observaciones consignadas entre los numerales 9 al 47 de la parte considerativa de la Resolución, y acompañar todos los anexos correspondientes, **en un plazo de 15 días hábiles contados desde su notificación.**

Que, por medio de la presente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley N° 19.880 que “*Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado*”, vengo en solicitar a Ud., se sirva conceder un aumento del plazo conferido en la Resolución para la incorporación de las observaciones al Programa presentado por Multi X S.A., por el máximo de días adicionales que en derecho corresponda.

Esta solicitud, se funda en dos aspectos relevantes. En primer lugar, debemos efectuar la recopilación de los antecedentes adicionales solicitados por esta Superintendencia, incluyendo información y documentos de un ciclo productivo que tuvo lugar entre los años 2020 a 2021, para así abordar cabalmente las observaciones efectuadas al PdC. En segundo lugar, se requiere la realización de una serie de actividades que consisten en reuniones internas, análisis de información, modelamientos, elaboración y revisión de informes de carácter ambiental. Por último, es importante tener en cuenta que, nos encontramos en plena época estival y vacacional, por lo que se torna indispensable contar con un tiempo adicional para cumplir con lo requerido.

Además, cabe señalar que, **de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley N° 19.880, la presente solicitud no perjudica derechos de terceros.**

En definitiva, y en atención a las consideraciones señaladas, mediante este acto y dentro de plazo, solicitamos a Ud., se conceda un aumento del plazo establecido en el Resuelvo N° III. de la Resolución para abordar e incorporar las observaciones que se indican por esta Superintendencia, por el máximo tiempo adicional que en derecho corresponda, a fin de contar este titular con un tiempo adecuado que nos permita recopilar la totalidad de los antecedentes de hecho restantes, y efectuar los análisis complementarios de la información que se requieren para la adecuada resolución del PdC.

POR TANTO, conforme a las normas citadas,

PIDO A UD. acceder a lo solicitado, aumentando el plazo para presentar una nueva versión del Programa de Cumplimiento Refundido en Expediente Sancionatorio **ROL D-243-2024**, por el máximo de días que en derecho corresponda.

